**Instrucción:**

**Lee cuidadosamente el siguiente contrato y responde las preguntas que al final se presentan. No olvides enviar tu trabajo terminado a través de la Plataforma.**

**CONTRATO**

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SÚPER MOTORES S A DE C V, EN LO SUCESIVO "LA COMPRADORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSE LUIS AGUILAR PLANCARTE; Y POR LA OTRA JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ EN ADELANTE "EL VENDEDOR", AL TENEDOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I. DECLARA "LA COMPRADORA":

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de acuerdo a las leyes del país, mediante Escritura Pública número 40,480-cuarenta mil cuatrocientos ochenta, de fecha 05-cinco de noviembre de 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Rodriguez, Notario Público Número 07 del Estado de México, actuando por suplencia en el Protocolo del Lic. Víctor Manuel Lechuga Guillen, Notario Público 25 del Estado de México, con ejercicio en Toluca de Lerdo, México e inscrita en Volumen 56, Libro primero, sección: comercio, Partida 49, así como en el folio mercantil electrónico número 48508\*17 de fecha 29-veintinueve de noviembre de 2007-dos mil siete en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca.

2. Que la representación, recae en JOSE LUIS AGUILAR PLANCARTE de acuerdo a los poderes otorgados en escritura pública número 2007-dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Rodriguez, Notario Público Número 07 del Estado de México, actuando por suplencia en el Protocolo del Lic. Víctor Manuel Lechuga Guillen, Notario Público 25 del Estado de México, con ejercicio en Toluca de Lerdo, México.

3. Que cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de este contrato.

4. Que señala como domicilio, para efectos de este contrato, el inmueble ubicado en calle Luis Garcia número 22, colonia La Asunción en Toluca Estado de México.

1. II. DECLARA "EL VENDEDOR":

1. Tener por nombre JUAN CARLOS SANDOVAL RUIZ, ser PERSONA FÍSICA de Nacionalidad MEXICANA, con Clave Única de Registro de Población: SARJ01302HMNHLR09, estudiante, estado civil SOLTERO con domicilio en AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD CHIQUIMITIO, C.P. 58310, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO quien se identifica concredencial de estudiante con fotografía con Clave de elector: 2030216H900 expedida a su favor por El instituto Tecnológico del Estado de México.

1. Que reconoce LA PERSONALIDAD con que interviene “LA COMPRADORA” en este contrato.

3. 4. Que señala como domicilio legal el ubicado en **domicilio en AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO, LOCALIDAD CHIQUIMITIO, C.P. 58310, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1.- Que las características básicas del vehículo usado objeto de este documento son las siguientes:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Marca y Modelo | Tipo  | No. Serie  | Antigüedad | Kilometraje  |
| Nissan 2000 | Pick Up | 3454NS2000PUP | 16 años | 178,860 km |

2.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del vehículo, en su conjunto y en el de sus elementos mecánicos y componentes fundamentales, de su antigüedad y kilometraje.

3.- Asimismo se hace constar que el adquiriente ha examinado personal y directamente el automóvil, y realizado todas las pruebas que libremente ha estimado pertinentes.

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**. "EL VENDEDOR" vende a "LA COMPRADORA" y ésta adquiere UN VEHÍCULO MARCA NISSAN TIPO PICK UP MODELO 2000. CON NUMERO DE SERIE 3454NS2000PUP.COLOR ROJO.

**SEGUNDA**. "LA COMPRADORA" cubrirá a "EL VENDEDOR" la cantidad de $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 MN) por concepto del pago de los bienes materia de este contrato.

**TERCERA**. "EL VENDEDOR" se compromete a entregar a "LA COMPRADORA bienes que se mencionan en la cláusula primera en el lugar que ésta designe, a más tardar el día 01 DE MAYO DEL 2016.

**CUARTA** El vendedor, en este acto, hace entrega al comprador, del automóvil que adquiere, libre de cargas y gravámenes, haciéndose éste último responsable desde la fecha del presente documento, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades y sanciones de cualquier tipo

**QUINTA**.' No se establece Garantía sobre la venta del vehículo, sino que ambas partes, en el caso de que existan discrepancias en cuanto al funcionamiento del mismo, se someterán a lo dispuesto en el Código Civil para la Compra-Venta de bienes muebles, tanto en lo relativo a los efectos del presente contrato como a los derechos y obligaciones que corresponden a cada una.

**SEXTA.** No existirá responsabilidad del vendedor por averías o deficiencias del vehículo, aparecidas con posterioridad a la entrega del mismo, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por su uso inadecuado; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta del mantenimiento aconsejado por el fabricante. El vendedor no cubrirá las consecuencias de los defectos existentes en el momento de la entrega del vehículo, siempre y cuando hubieran sido conocidos o hubieran podido conocerse por el comprador, o no pudieran fundadamente ignorarse, y hubieran sido consentidos por éste.

**SÉPTIMA.** Será responsabilidad única y exclusiva del comprador, que una vez adquirido el vehículo y en posesión de éste, el mismo esté provisto del correspondiente Seguro para Circular en la modalidad que estime necesario, por lo que al tenor de lo anterior, el vendedor queda exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse en el supuesto de que el automóvil que vende circulase sin seguro, sirviendo el presente documento como el más eficaz medio para la transmisión de la propiedad al comprador, con independencia del período de tiempo que transcurra hasta que se hubiese completado la transferencia.

**OCTAVA**. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que renuncia expresamente al fuero que, por razón de su domicilio, presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 05 días del mes de Abril de 2016.

POR ''LA COMPRADORA" POR ''EL VENDEDOR''

|  |  |
| --- | --- |
| LA COMPRADORA | EL VENDEDOR |

**PREGUNTAS**

1.-Atributos de las Personas que Intervienen en el Contrato

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ATRIBUTOS**  | **LA COMPRADORA**  | **EL VENDEDOR**  |
| **TIPO DE PERSONA**  |  |  |
| **NOMBRE**  |  |  |
| **DOMICILIO**  |  |  |
| **ESTADO CIVIL** |  |  |
| **PATRIMONIO** |  |  |
| **NACIONALIDAD** |  |  |
| **CAPACIDAD GOCE** |  |  |
| **CAPACIDAD DE EJERCICIO**  |  |  |

2.- ¿Qué tipo de bien es el que está ofreciendo el Vendedor? y ¿Por qué?

3.- ¿Cuál es la obligación principal del vendedor?, ¿De qué tipo de obligación se trata y porque?

4.- ¿Qué otras obligaciones tiene el vendedor, y de qué tipo son?

5.- ¿Qué tipo de obligación tiene la Compradora?

6.- ¿Cuáles son las formas en las que este contrato se daría por concluido?

7.- ¿Qué tipo de garantía se hubiera constituido sobre el bien objeto el contrato?

8.- ¿Qué tipo de contrato es el celebrado?

9.- ¿Consideras que este contrato tiene validez o no? ¿Por qué?

10.- En el contrato se menciona que en caso de controversia se someterá a los Tribunales del Estado de México, ¿ A qué Poder del Estado pertenecen los Tribunales?

|  |
| --- |
| ELEMENTO |
| Contenido  |
| Opinión  |
| Redacción  |
| TOTAL: 20 Puntos |

*Envíalo a través de la Plataforma Virtual. Recuerda que el archivo debe ser nombrado:****Apellido Paterno\_Primer Nombre\_Proyecto\_Final***